



**M.I. AYUNTAMIENTO**  
DE LA VILLA DE  
**LA VICTORIA DE ACENTEJO**  
TENERIFE

**BOP Nº 123, de fecha 14/09/2012**

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA PRIMERA OCUPACIÓN, UTILIZACIÓN Y HABITABILIDAD DE EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.**

Exposición de motivos

I

La necesidad de una regulación particular de la declaración responsable que sustituya la licencia de primera ocupación y la cédula de habitabilidad impulsa la confección de la presente ordenanza. Que no sólo regula la declaración responsable en sí misma si no también los trámites del procedimiento en el que se inserta. Todo ello como consecuencia de la aprobación por parte del Parlamento de Canarias de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias realizada con la finalidad de agilizar la actividad administrativa y adaptar a la realidad un texto normativo que se encontraba desfasado e inoperativo (Ley 1/1998 de espectáculos públicos y actividades clasificadas) en relación a la Directiva de Servicios 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 en vigor el 26 de diciembre de 2006.

La ya mencionada Ley 7/2011 se convierte así en la normativa que incorpora cambios al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) aprobado por el Decreto legislativo 1/2000. Modificando así la ley que ha sido y sigue siendo la referencia en relación al tema que nos ocupa en nuestra Comunidad Autónoma y en nuestro municipio. Se incide en dicha disposición de la siguiente manera: se suprime la letra h del apartado 1 del Artículo 166 TRLOTENC, se añade un apartado 8 al nuevo Artículo 166 y el Artículo 166 bis TRLOTENC y se modifica el apartado 2 del Artículo 172 TRLOTENC y el Artículo 202.3 b).

Por todo ello, es necesario proceder a una reglamentación que lejos de aparecer como un mero desarrollo de lo regulado en las leyes, entre a detallar la finalidad, límites y otros aspectos de este tipo de procedimientos donde la licencia de primera ocupación o utilización y cédula de habitabilidad es sustituida por la ya mencionada declaración responsable.

II

En su Título I se regulan aspectos como el objeto, el ámbito de aplicación y la declaración responsable, en definitiva, se desarrollan las disposiciones comunes y generales aplicables a los procedimientos de primera ocupación, utilización y habitabilidad de edificaciones e instalaciones en el Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo.

El Título II versa sobre el procedimiento de primera ocupación o utilización con determinación de las normas de tramitación

El Título III desarrolla lo relativo al procedimiento para la obtención de la habitabilidad por parte del sujeto mediante la correspondiente declaración responsable.

## **TÍTULO I**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **Artículo 1. Objeto de la ordenanza**

1. El objeto de la presente ordenanza es la regulación de los procedimientos relativos a la primera ocupación, utilización y en su caso habitabilidad de edificaciones e instalaciones.

2. La aplicación de esta ordenanza se entiende sin perjuicio de la remisión o aplicación de las demás ordenanzas municipales y normas sectoriales, especialmente lo desarrollado en las correspondientes ordenanzas fiscales.

#### **Artículo 2. Ámbito de aplicación**

La presente Ordenanza será de aplicación a las actuaciones enunciadas en la misma que se desarrollen en nuestro término municipal

#### **Artículo 3. Declaración responsable**

A los efectos de la presente ordenanza se entiende por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

#### **Artículo 4. Procedimiento de la declaración responsable.**

1. La tramitación de la declaración responsable para la primera ocupación o utilización de edificaciones e instalaciones así como la habitabilidad de las viviendas deberá llevarse a cabo a través de un procedimiento iniciado a instancia de parte.

2. Los sujetos que pretendan la tramitación de la declaración responsable presentarán las solicitudes normalizadas detalladas en el Anexo I, II, III, y IV de acuerdo con los requisitos y finalidades desarrolladas en los títulos siguientes.

3. En el momento de la presentación de la correspondiente declaración responsable se procederá a la autoliquidación de la correspondiente tasa de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas fiscales

4. El técnico correspondiente en el plazo de 2 meses desde la presentación en forma de la declaración responsable o desde la subsanación de los defectos de los que adoleciere deberá efectuar la correspondiente visita a las instalaciones emitiendo acta normalizada de comprobación expuesta en el Anexo V.

5. Transcurrido el plazo del apartado anterior, sin actuación alguna por parte de la Administración se entiende que la declaración responsable del solicitante se ajusta a la realidad produciendo los mismos efectos positivos que el acta de comprobación positiva del correspondiente técnico.

## TÍTULO II

### PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN

#### **Artículo 5. Declaración responsable en la primera ocupación o utilización.**

1. Están sujetos a declaración responsable la puesta en uso o funcionamiento de las edificaciones e instalaciones resultantes de obras de nueva planta, rehabilitación así como los cambios de uso de las mismas.

También estarán sujetos a declaración responsable la puesta en uso o funcionamiento de las obras de ampliación, modificación o reforma que alteren la configuración arquitectónica de las edificaciones o instalaciones, entendiéndose por tales, las que determinen una variación sustancial de la composición exterior, volumetría o distribución interior.

#### **Artículo 6. Presentación de la declaración responsable.**

1. La declaración responsable para la primera ocupación o utilización incorporada en el Anexo I será presentada por la persona física o jurídica que ostente la titularidad de la licencia de obras original y de sus reformados en su caso, o persona autorizada para su presentación.

2. En defecto de los anteriores, la primera ocupación o utilización podrá ser solicitada por quienes lo sucedan legalmente, por el adquirente o usuario de la edificación o instalación o por la comunidad de propietarios de los edificios.

3. En todos los casos deberá acreditarse ante la Administración, en el momento de la presentación de la declaración responsable, el derecho con el que se actúa.

4. Podrá presentarse la declaración responsable cuando se encuentren totalmente finalizadas las edificaciones o instalaciones objeto de ocupación o instalación.

#### **Artículo 7. Documentación acreditativa de la declaración responsable.**

De manera conjunta con la declaración responsable deberá presentarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI (persona física) o CIF (empresa) y de los Estatutos de la Sociedad (persona jurídica) del interesado.
- b) Certificado/s de Finales de Obras de todos los técnicos que intervienen (arquitecto, aparejador, ingeniero de telecomunicaciones, etc.), visado por le correspondiente Colegio Oficial, y en el constará expresamente el número de viviendas terminadas locales, locales y garajes.
- c) Cuando se trate de locales comerciales sin licencia de obras, Certificado de técnico competente, acreditativo de la adecuada seguridad estructural de la edificación, y certificado de prescripción urbanística.
- d) Planos definitivos de la vivienda debidamente visados
- e) Fotografías de la fachada del inmueble
- f) Fotocopia de la licencia de obra o de reforma o ampliación
- g) Escritura de declaración de obra nueva y división horizontal.
- h) Recibo o alta en el impuesto sobre bienes inmuebles.
- i) Original del alta como alojamiento turístico. (Cuando la edificación se destine a EXPLOTACIÓN TURÍSTICA)

j) Boletín del instalador de Telecomunicación y Protocolo de Pruebas sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicación y, en su caso, Certificado de Ingeniero de Telecomunicaciones, conforme al artículo 3 de la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo de 2003, por la que se desarrolla el Reglamento Regulador de las ICT, en su caso.

k) Copia de boletín/es o certificados de la instalación de fontanería e instalación eléctrica, de garajes y zonas comunes de locales / viviendas (dotadas con alumbrado de emergencia), debidamente diligenciado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía de la CC.AA, en su caso

l) Copia de certificado de 1ª emisión o verificación / recarga de los extintores portátiles, especificando la eficacia y tipo de los extintores y la dirección exacta del edificio donde se ubicarán, en su caso

m) Certificado técnico original, expedido por el técnico competente (Visado) de empresa autorizada de instalación contra incendios, haciendo constar de todas las instalaciones de seguridad y protección contra incendios y detalladas según su caso (abastecimiento contra incendios compuesto por aljibe con reserva de agua mínima suficiente y grupo de presión, red de mangueras Bie's, detección automática de humos y alarmas, pulsadores manuales, centralita CPI..), se han ejecutado con el real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba del reglamento de instalaciones de protección contra incendios y la orden de 16 de abril de 1998 que lo desarrolla y que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, en su caso.

n) Carta de pago correspondiente.

#### **Artículo 8. Finalidad de la declaración responsable de primera ocupación o utilización.**

1. La declaración responsable para la primera ocupación/utilización tiene las siguientes finalidades:

- Comprobar la adecuación de la obra o instalación ejecutada en el proyecto técnico objeto de licencia municipal de obras otorgada, así como las condiciones establecidas en la misma.

- Acreditar que la obra o instalación ejecutada pueda destinarse al uso pretendido.

- Verificar, en su caso, que la edificación o instalación cumple con los requisitos exigidos en materia de habitabilidad, accesibilidad y seguridad en caso de incendio.

#### **Artículo 9. Primera ocupación o utilización parcial.**

1. Cuando en el proyecto técnico objeto de la licencia municipal de obras se recoja la posible ejecución por fases del conjunto edificatorio, podrá solicitar la primera ocupación o utilización parcial para cada una de las fases siempre que sean funcional y estructuralmente independientes y susceptibles de utilización individualizada.

2. También podrá solicitarse la ocupación y utilización parcial para aquellas partes de la edificación cuya configuración edificatoria permita su utilización diferenciada y autónoma, siempre y cuando se acredite, mediante certificado expedido por la dirección facultativa de la obra, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que se trate de locales, garajes, almacenes o viviendas, pero en éste último caso, sólo cuando las viviendas queden integradas en la unidad edificatoria, funcional y estructuralmente independiente, para la que se solicita la primera ocupación o utilización parcial.

- Que se encuentren completamente terminadas la estructura, cubiertas, fachadas, zonas comunes e instalaciones generales, en la parte de la

edificación o instalación en la que se encuentren los locales, oficinas, garajes, almacenes o viviendas.

- Que la puesta en uso o funcionamiento de la parte de la edificación o instalación para la que se solicita la ocupación o utilización parcial, no interfiera en las obras pendientes de ejecución, ni entrañe riesgo alguno para los usuarios, viandantes o personal que realice las obras.

#### **Artículo 10. Inspección de la declaración responsable de primera ocupación y utilización.**

1. Presentada la declaración responsable de la primera ocupación o utilización, el técnico municipal en plazo previsto inspeccionará las correspondientes obras para su acreditación, verificación y comprobación de los aspectos señalados en el Artículo 8.

2. El declarante de la primera ocupación o utilización, queda obligado a facilitar el acceso a los técnicos municipales a cualquier parte o elemento de la edificación e instalación que consideren conveniente, a los efectos de una correcta comprobación. La obstrucción o negativa a esta labor por parte del declarante o del personal a su cargo dentro de los plazos señalados, determinará el inicio del expediente de declaración de caducidad sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3. Podrá realizarse más de una visita de inspección, de oficio o a instancia del declarante, siempre y cuando se respeten los plazos y se justifique su necesidad para la emisión del correspondiente acta de comprobación.

4. Las modificaciones de escasa entidad realizadas durante el transcurso de la obra respecto del proyecto y sus reformados aprobados, que no supongan variaciones sustanciales del mismo deberán reflejarse en el documento descriptivo final de la obra (memoria y planos), suscrito por la Dirección Técnica de la obra y visado por el Colegio profesional correspondiente. Dicho documento se adjuntará a la certificación final de la obra.

#### **Artículo 11. Resultado de la Inspección.**

1. El técnico responsable, una vez comprobada la declaración responsable emitirá acta de comprobación donde se dejará constancia de tres situaciones posibles:

- a) Que la declaración responsable se ajusta a la realidad.
- b) Que de la declaración responsable presentada y comprobada se desprenden irregularidades o deficiencias susceptibles de subsanación
- c) Que la declaración responsable no se ajusta a la realidad.

2. En el caso de que la declaración responsable no se ajuste a la realidad y no sea subsanable se estará a lo dispuesto en el Título V Capítulo V y Título VI del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo.

#### **Artículo 12. Efectos de la declaración responsable de primera ocupación o utilización.**

La declaración responsable de primera ocupación o utilización produce los siguientes efectos:

- Facultar a su titular a ocupar o utilizar la edificación o instalación de conformidad con el uso previsto

- Contratar definitivamente con las empresas suministradoras de energía eléctrica, agua, gas, telecomunicaciones y otros servicios análogos. Salvo, que se trate de edificaciones destinadas a vivienda en cuyo caso, será necesario contar con la declaración responsable de habitabilidad.

### **Artículo 13. Responsabilidades.**

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o la no presentación ante la Administración competente de la misma, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

## **TÍTULO II**

### **HABITABILIDAD**

#### **Artículo 14. Declaración responsable para la habitabilidad**

1. La declaración responsable presentada en forma y verificada es el documento que acredita la aptitud de una edificación destinada a vivienda libre para poder ser habitada.

2. La declaración responsable de habitabilidad podrá presentarse de manera conjunta con la primera ocupación o utilización a través de la presentación de las correspondientes declaraciones responsables incorporadas en los Anexos I, II, III, y IV de la presente Ordenanza.

#### **Artículo 15. Presentación de la declaración responsable de habitabilidad.**

1. La declaración responsable de la habitabilidad incorporada en los Anexos II, y III de la presente ordenanza será presentada por el interesado.

2. En todos los casos deberá acreditarse ante la Administración, en el momento de la presentación de la declaración responsable, el interés con el que se actúa.

#### **Artículo 16. Documentación acreditativa de la declaración responsable**

De manera conjunta con la declaración responsable deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Si se trata de viviendas con solicitud de licencia de obra con fecha anterior o posterior a la entrada en vigor del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad se presentará la declaración responsable del Anexo II, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (persona física) o CIF (empresa) y de los Estatutos de la sociedad (persona jurídica) del interesado.
- Fotocopia de licencia de obras concedida a la edificación
- Fotocopia de la licencia/declaración responsable de la primera ocupación/utilización.
- Escritura de la declaración de obra nueva y si la edificación constara de más de una vivienda, escritura de división horizontal.
- Certificado final de obra de la dirección facultativa debidamente visado.

- Fotocopia del impreso 902N (Declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles)
- Fotografía a color de cada una de las fachadas.
- En caso de establecimiento turístico, autorización expedida por el órgano competente.
- Documentos que acrediten la antigüedad de la vivienda en caso de edificaciones anteriores a 1964.
- Carta de pago.

2. Si se trata de viviendas terminadas sin licencia de obra con fecha anterior o posterior a la publicación del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad se presentará la declaración responsable del Anexo III respectivamente, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI (persona física) o CIF (empresa) y de los Estatutos de la sociedad (persona jurídica) del interesado.
- Documento acreditativo de la propiedad de la edificación o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
- Cualquier documento administrativo que acredite sobre el uso residencial permanente o por temporada sobre el inmueble.
- Fotografías de cada una de las fachadas del inmueble y sus dependencias interiores.
- Certificado de técnico competente, acreditativo de la seguridad estructural de la edificación incluyendo en el mismo, planos de distribución a escala y memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de habitabilidad establecidas por la legislación que le sea aplicable en cada caso.
- Fotocopia del impreso 902N (Declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles o copia del último recibo del IBI.
- Plano de situación, en el que se marque la parcela conforme al planeamiento vigente, firmada por el interesado.
- Documentos que acrediten la antigüedad de la vivienda en caso de edificaciones anteriores a 1964.
- En caso de establecimiento turístico, autorización expedida por el órgano competente.
- Carta de pago
- Cuando la Administración deba efectuar acciones de verificación del cumplimiento de los artículos 180, 190 y 205 del Decreto legislativo 1/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de ordenación del territorio y espacios naturales de canarias se deberá adjuntar a la documentación antes citada, certificado de prescripción urbanística.

3. La Administración en cualquier momento podrá solicitar al interesado la presentación de documentación adicional con la finalidad de verificar el contenido de su declaración responsable.

#### **Artículo 17. Inspección de declaración responsable de habitabilidad.**

1. Presentada la declaración responsable de habitabilidad, el técnico municipal en plazo previsto inspeccionará las correspondientes viviendas para su acreditación, verificación y comprobación de los aspectos señalados en el artículo anterior.

2. El declarante de la declaración responsable de habitabilidad, queda obligado a facilitar el acceso a los técnicos municipales a cualquier parte o elemento de la edificación e instalación que consideren conveniente, a los efectos de una correcta comprobación. La obstrucción o negativa a esta labor por parte del declarante o del personal a su cargo dentro de los plazos señalados, determinará el inicio del

expediente de declaración de caducidad sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

3. Podrá realizarse más de una visita de inspección, de oficio o a instancia del declarante, siempre y cuando se respeten los plazos y se justifique su necesidad para la emisión del correspondiente acta de comprobación.

#### **Artículo 18: Resultado de la Inspección**

1. El técnico responsable, una vez comprobada la declaración responsable emitirá el acta de comprobación donde se dejará constancia de tres situaciones posibles:

- a) Que la declaración responsable se ajusta a la realidad.
- b) Que de la declaración responsable presentada y comprobada se desprenden irregularidades o deficiencias susceptibles de subsanación
- c) Que la declaración responsable no se ajusta a la realidad.

2. En el caso de que la declaración responsable no se ajuste a la realidad y no sea subsanable se estará a lo dispuesto en el Título V Capítulo V y Título VI del Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo

#### **Artículo 19. Efectos de la declaración responsable de habitabilidad**

1. La declaración responsable de habitabilidad produce los efectos establecidos en el Decreto 117/2006, de 1 de Agosto.

2. La declaración responsable de habitabilidad permanecerá en vigor hasta que no proceda su revocación.

#### **Disposición Transitoria Primera: Procedimientos en trámite**

Los procedimientos en trámite a la entrada en vigor de la presente ordenanza se regularán por las disposiciones generales vigentes en el momento de su iniciación.

#### **Disposición Adicional Primera: Modelos normalizados**

Los modelos normalizados de instancias podrán ser modificados mediante decreto de alcaldía y se facilitarán al ciudadano en el Registro General del Ayuntamiento o a través del portal web municipal.

#### **Disposición Adicional Segunda: Remisión a la legislación aplicable.**

En lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto en las correspondientes normas urbanísticas vigentes en el ámbito estatal, autonómico o local según corresponda y a la ley 30/1992 de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### **Disposición Final Primera: Entrada en vigor**

La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de 15 días hábiles desde su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia



## ANEXOS

### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE - PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN -

<b>DECLARANTE</b>			
NIF:	Apellidos, Nombre:		
<b>SOCIEDAD A LA QUE REPRESENTA</b>			
CIF:	Nombre/Razón Social:		
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>			
C/	Nº:	Piso:	Teléfono:
Población:	Municipio:	Código Postal:	
<b>EDIFICACIÓN/INSTALACION</b>			
Descripción:			
Emplazamiento:			
<b>LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS</b>			
Expediente: Fecha concesión:		Nº Licencia de obra: Fecha concesión:	
<b>AUTOR/ES DEL PROYECTO TÉCNICO:</b>			
Nombre/Razón Social:			
<b>UNIDADES FUNCIONALES QUE COMPONEN LA EDIFICACION//INSTALACION SUSCEPTIBLE DE USO INDEPENDIENTE</b>			
Viviendas(nº Unidades):	Garaje(nº plazas)	Trasteros( Unidades) nº	Oficinas(nº Unidades)
Locales(nº Unidades)	Almacenes(nº Unidades)	Otros(Descripción y nº unidades)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166-bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, y al objeto de que se pueda comenzar la utilización y ocupación de la edificación/instalación arriba identificada, quién suscribe este documento.

#### **DECLARA**

1. Que ha recibido, sin reservas y en su totalidad, la obra realizada correspondiente a la edificación / instalación arriba identificada.
2. Que la citada edificación / instalación, objeto de esta declaración, se encuentra totalmente terminada de conformidad con lo previsto en el proyecto presentado ante el Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo y autorizado mediante la/s licencia/s municipal/es de obra referenciadas, habiéndose dado cumplimiento a todas las condiciones impuestas en la/s misma/s.

3. Que la edificación / instalación terminada cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para legitimar su ocupación y utilización, que sus instalaciones propias se hallan debidamente preparadas para entrar en servicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento en tanto permanezca como titular de la misma.
4. Que para acreditar lo manifestado y habilitar la ocupación y utilización de la edificación/instalación, dispone de los documentos exigibles enumerados en el art. 7 de la Ordenanza, y que aquellos que no se aportan en este acto, serán puestos a disposición del Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo, cuando este lo requiera expresamente.
5. Que los datos y manifestaciones consignados en este escrito son ciertos y que el declarante es conocedor de que:
  - La inexactitud, falsedad u omisión de los mismos, así como la falta de alguno de los documentos exigibles que se enumeran en el Anexo, determinará la imposibilidad de utilizar u ocupar la edificación/ instalación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
  - La resolución del Ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del declarante de restaurar el orden jurídico perturbado.

En La Villa de La Victoria de Acentejo, a            de            de 201

EL DECLARANTE

<b>Autorización a Terceros</b>
<p>Autorizo por el presente a _____ con DNI _____, a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento La Villa de de La Victoria de Acentejo la presenta declaración responsable.</p> <p style="text-align: center;"><b>EI DECLARANTE</b></p>

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.**

**Aviso Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.** Le informamos que los datos personales incorporados en la presente instancia, serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene la posibilidad de solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo por cualquiera de los canales habilitados a efecto.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

A rellenar por la Administración	
Aportada	A requerir
Documentación:	

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI (persona física) o CIF (empresa) y de los Estatutos de la Sociedad (persona jurídica) del interesado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado/s de Finales de Obras de todos los técnicos que intervienen (arquitecto, aparejador, ingeniero de telecomunicaciones, etc.), visado por el correspondiente Colegio Oficial, y en el que constatará expresamente el número de viviendas terminadas, locales y garajes.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cuando se trate de locales comerciales sin licencia de obras, Certificado de técnico competente, acreditativo de la adecuada seguridad estructural de la edificación, y certificado de prescripción urbanística.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Planos definitivos de la vivienda debidamente visados
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotografía de la fachada del inmueble
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Licencia de obra o de reforma o ampliación
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escritura de declaración de obra nueva y división horizontal.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Original del alta como alojamiento turístico (cuando la edificación se destine a EXPLOTACIÓN TURÍSTICA)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Boletín del instalador de Telecomunicación y Protocolo de Pruebas sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicación y, en su caso, Certificado de Ingeniero de Telecomunicaciones, conforme al artículo 3 de la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo de 2003, por la que se desarrolla el Reglamento Regulador de las ICT, en su caso.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia de boletín/es o certificados de la instalación de fontanería e instalación eléctrica, de garajes y zonas comunes de locales / viviendas (dotadas con alumbrado de emergencia), debidamente diligenciado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía de la CC.AA, en su caso.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia de certificado de 1ª emisión o verificación / recarga de los extintores portátiles, especificando la eficacia y tipo de los extintores y la dirección exacta del edificio donde se ubicarán, en su caso
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado técnico original, expedido por el técnico competente (Visado) de empresa autorizada de instalación contra incendios, haciendo constar de todas las instalaciones de seguridad y protección contra incendios y detalladas según su caso (abastecimiento contra incendios compuesto por aljibe con reserva de agua mínima suficiente y grupo de presión, red de mangueras Bie's, detección automática de humos y alarmas, pulsadores manuales, centralita CPI..), se han ejecutado con el real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba del reglamento de instalaciones de protección contra incendios y la orden de 16 de abril de 1998 que lo desarrolla y que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, en su caso.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Carta de pago

**Anexo II**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
- HABITABILIDAD -  
Viviendas con licencia de obra**

<b>DECLARANTE</b>			
NIF:	Apellidos, Nombre:		
<b>SOCIEDAD A LA QUE REPRESENTA</b>			
CIF:	Nombre/Razón Social:		
<b>DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>			
C/	Nº:	Piso:	Teléfono:
Población:	Municipio:	Código Postal:	
<b>EDIFICACIÓN/INSTALACION</b>			
Descripción:			
Emplazamiento:			
<b>LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS</b>			
Expediente:		Nº Licencia de obra:	
Fecha concesión:		Fecha concesión:	
<b>AUTOR/ES DEL PROYECTO TÉCNICO:</b>			
Nombre/Razón Social:			
<b>UNIDADES FUNCIONALES QUE COMPONEN LA EDIFICACION//INSTALACION SUSCEPTIBLE DE USO INDEPENDIENTE</b>			
Viviendas(nº Unidades):	Garaje(nº plazas)	Trasteros( nº Unidades)	Oficinas(nº Unidades)
Locales(nº Unidades)	Almacenes(nº Unidades)	Otros(Descripción y nº unidades)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166-bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, quién suscribe este documento,

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1. Que en la actualidad dichas obras se encuentran terminadas, cumpliendo con la normativa del Decreto 47/1991, de 25 de marzo, por el que se regulan, en el ámbito de la comunidad autónoma de canarias, las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la concesión de cédulas de habitabilidad . Se acompaña, para acreditar lo manifestado, la documentación relacionada en el reverso.

2. Que en el caso de que la vivienda se encuentre comprendida en algún plan de ordenación, reforma o adaptación este está totalmente gestionado y ejecutado.

3. Que los datos y manifestaciones consignados en este escrito son ciertos y que el declarante es conocedor de que:

- La inexactitud, falsedad u omisión de los mismos, así como la falta de alguno de los documentos exigibles que se enumeran en el Anexo, determinará la imposibilidad de utilizar u ocupar la edificación/ instalación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

- La resolución del Ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del declarante de restaurar el orden jurídico perturbado.

Y para que así conste a los efectos de la habilitación para ocupar y utilizar la edificación/ instalación identificada, el declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración.

En La Villa de La Victoria de Acentejo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201

EL DECLARANTE

<b>Autorización a Terceros</b>
<p>Autorizo por el presente a _____ con DNI _____, a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo la presenta declaración responsable.</p> <p style="text-align: center;"><b>EI DECLARANTE</b></p>

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO.**

**Aviso Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.** Le informamos que los datos personales incorporados en la presente instancia, serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene la posibilidad de solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo por cualquiera de los canales habilitados a efecto.

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

<i>A rellenar por la Administración</i>		
Aportada	A requerir	Documentación:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI (persona física) o CIF (empresa) y de los Estatutos de la Sociedad (persona jurídica) del interesado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado/s de Finales de Obras de todos los técnicos que intervienen (arquitecto, aparejador, ingeniero de telecomunicaciones, etc.), visado por el correspondiente Colegio Oficial, y en el que constatará expresamente el número de viviendas terminadas, locales y garajes.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Planos definitivos de la vivienda debidamente visados
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotografía de la fachada del inmueble
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la Licencia de obra o de reforma o ampliación
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Escritura de declaración de obra nueva y división horizontal.

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Original del alta como alojamiento turístico (cuando la edificación se destine a EXPLOTACIÓN TURÍSTICA)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Boletín del instalador de Telecomunicación y Protocolo de Pruebas sellados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicación y, en su caso, Certificado de Ingeniero de Telecomunicaciones, conforme al artículo 3 de la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo de 2003, por la que se desarrolla el Reglamento Regulador de las ICT, en su caso.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia de boletín/es o certificados de la instalación de fontanería e instalación eléctrica, de garajes y zonas comunes de locales / viviendas (dotadas con alumbrado de emergencia), debidamente diligenciado y sellado por la Dirección General de Industria y Energía de la CC.AA, en su caso.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia de certificado de 1ª emisión o verificación / recarga de los extintores portátiles, especificando la eficacia y tipo de los extintores y la dirección exacta del edificio donde se ubicarán, en su caso
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado técnico original, expedido por el técnico competente (Visado) de empresa autorizada de instalación contra incendios, haciendo constar de todas las instalaciones de seguridad y protección contra incendios y detalladas según su caso (abastecimiento contra incendios compuesto por aljibe con reserva de agua mínima suficiente y grupo de presión, red de mangueras Bie's, detección automática de humos y alarmas, pulsadores manuales, centralita CPI..), se han ejecutado con el real decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba del reglamento de instalaciones de protección contra incendios y la orden de 16 de abril de 1998 que lo desarrolla y que se encuentra en perfecto estado de funcionamiento, en su caso.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Carta de pago

### Anexo III

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE - HABITABILIDAD - Viviendas terminadas sin licencia de obra

DECLARANTE			
NIF:	Apellidos, Nombre:		
SOCIEDAD A LA QUE REPRESENTA			
CIF:	Nombre/Razón Social:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
C/	Nº:	Piso:	Teléfono:
Población:	Municipio:		Código Postal:
EDIFICACIÓN/INSTALACION			
Descripción:			
Emplazamiento:			
LICENCIAS MUNICIPALES DE OBRAS			
Expediente:		Nº Licencia de obra:	
Fecha concesión:		Fecha concesión:	
AUTOR/ES DEL PROYECTO TÉCNICO:			

Nombre/Razón Social:			
<b>UNIDADES FUNCIONALES QUE COMPONEN LA EDIFICACION//INSTALACION SUSCEPTIBLE DE USO INDEPENDIENTE</b>			
Viviendas(nº Unidades):	Garaje(nº plazas)	Trasteros( nº Unidades)	Oficinas(nº Unidades)
Locales(nº Unidades)	Almacenes(nº Unidades)	Otros(Descripción y nº unidades)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166-bis del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, quién suscribe este documento.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1º Que de acuerdo a los artículos 180, 190 y 205 del decreto legislativo 1/2000 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de ordenación del territorio y espacios naturales de canarias ha prescrito la acción de la administración para poder iniciar y resolver procedimiento sancionador en relación a mi vivienda.

2º Que la edificación cumple con la normativa de la disposición adicional primera apartado 2 del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la obtención de la cédula de habitabilidad. Se acompaña, para acreditar lo manifestado la documentación relacionada en el reverso.

3º Que en el caso de que la vivienda se encuentre comprendida en algún plan de ordenación, reforma o adaptación este está totalmente gestionado y ejecutado.

4º. Que los datos y manifestaciones consignados en este escrito son ciertos y que el declarante es conocedor de que:

- La inexactitud, falsedad u omisión de los mismos, así como la falta de alguno de los documentos exigibles que se enumeran en el Anexo, determinará la imposibilidad de utilizar u ocupar la edificación/ instalación, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

- La resolución del Ayuntamiento que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del declarante de restaurar el orden jurídico perturbado.

Y para que así conste a los efectos de la habilitación para ocupar y utilizar la edificación/ instalación identificada, el declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración.

En La Villa de La Victoria de Acentejo, a de de 201

EL DECLARANTE

<p><b>Autorización a Terceros</b></p> <p>Autorizo por el presente a _____ con DNI _____, a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de La Villa de La Victoria de Acentejo la presenta declaración responsable.</p> <p style="text-align: center;"><b>EI DECLARANTE</b></p>
---

## SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO

**Aviso Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.** Le informamos que los datos personales incorporados en la presente instancia, serán incorporados a los ficheros de titularidad municipal con la finalidad de ser utilizados para atender la solicitud formulada. Asimismo le informamos que tiene la posibilidad de solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos en los términos previstos en la ley mencionada, solicitándolo mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo por cualquiera de los canales habilitados a efecto.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

A rellenar por la Administración		
Aportada	A requerir	Documentación:
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia del DNI (persona física) o CIF (empresa) y de los Estatutos de la Sociedad (persona jurídica) del interesado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de la propiedad de la edificación o de la titularidad de un derecho real sobre la misma.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cualquier documento administrativo que acredite sobre el uso residencial permanente o por temporada sobre el inmueble.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotografías de cada una de las fachadas del inmueble.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Certificado de técnico competente, acreditativo de la adecuada seguridad estructural de la edificación, incluyendo en el mismo planos de distribución a escala y memoria justificativa del cumplimiento del Anexo II del Decreto 117/2006
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Fotocopia del impreso 902N (Declaración catastral por nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles) o copia del último recibo del IBI.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Plano de situación, en el que marque la parcela conforme al planeamiento vigente, firmado por el interesado.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Documentos que acrediten la antigüedad de la vivienda en caso de edificaciones anteriores a 1964. (Disposición Adicional V Decreto 117/2006)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	En caso de establecimiento turístico, autorización expedida por el órgano competente.
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Copia de carta de pago
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Si se debe efectuar por parte de la administración verificación del punto 1º de la declaración responsable, certificado de prescripción urbanística.

### Anexo IV

#### ACTA DE COMPROBACIÓN

#### -DECLARACIÓN RESPONSABLE-

SITUACIÓN DEL INMUEBLE:

C/:

Nº:

Barrio:

DATOS DE LA VISITA:

Fecha:

Hora:

Técnico Responsable:

Visto el expediente instruido a instancia de D. \_\_\_\_\_ con Registro de Entrada nº \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, por medio de la cual solicita:

- Declaración Responsable para la 1ª Ocupación y/o Utilización.



- Declaración Responsable para la Habitabilidad.
- Declaración Responsable para la Habitabilidad (viviendas acogidas a la disposición adicional primera del Decreto 117/2006)

Se **COMPRUEBA:**

- Que la Declaración Responsable presentada se ajusta a la realidad.
- Que la Declaración Responsable presentada **NO** se ajusta a la realidad.
- Que de la Declaración Responsable se desprenden deficiencias susceptibles de subsanación.

INCIDENCIAS:

En La Villa de La Victoria de Acentejo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**EL TÉCNICO,**

**EL SOLICITANTE,**

Fdo.:

Fdo.:

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Villa de Arico. En todo caso usted tiene derecho a ejercitar los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación en el ámbito reconocido por la citada Ley.